

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamiento de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil por oficio, exceptuándose según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1867).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 3.539

HALLAZGOS.—Circular

El Sr. Comandante del puesto de la Guardia Civil de Muel me da cuenta de que ha sido hallada en la carretera de Zaragoza a Valencia, entre los pueblos de Botorrita y Mozota, el día 24 del actual, una rueda de camión marca "Firestone Hispania", número S. Z. 122.076, cuyas dimensiones son 34 x 7, en mediáno estado de servicio, con huellas de haber sido recauchutada. Dicha rueda ha sido depositada en el Ayuntamiento de la expresada localidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y a fin de que pueda llegar al del que la perdió.

Zaragozá, 27 de agosto de 1952.—
El Gobernador civil interino, Enrique Alemany Gutiérrez.

Núm. 3.536

Servicio Provincial de Ganadería

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Mediana de Aragón, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 23 de septiembre de 1933 ("Gaceta" del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el término de Mediana declarado zona infecta. Como zona sospechosa se consideran todos los municipios que lindan con el infecto, y como zona de inmunización, otra faja de terreno de 4.000 metros de anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10 y 224 al 228 del referido Reglamento, y las que deben ponerse en práctica, las comprendidas en los citados artículos.

Zaragozá, 21 de agosto de 1952.—
El Gobernador civil interino, Enrique Alemany Gutiérrez.

SECCION QUINTA

Núm. 3.559

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad
de Zaragoza

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el pasado día 9, acordó una habilitación de crédito por un importe de 32.520 pesetas para la construcción de quince jaulas metálicas en las cámaras frigoríficas del Mercado de San Vicente de Paúl, con cargo a la partida de pesetas 125.503'97 reservadas para la dotación de agua a los puestos del Mercado de la Plaza de Lanuza.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se expone al público el expediente por quince días hábiles para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante el expresado plazo se hará de manifiesto el expediente, en

las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal.

Zaragoza, 11 de agosto de 1952.— El Alcalde, José María García-Belenguer.— P. A. de S. E.: El Secretario, Carmelo Zaldívar.

Alcaldía de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Núm. 3.505

Habiendo solicitado D. Faustino García Bartolomé la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Santa Isabel, núm. 10, con destino a su industria de imprenta, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 19 de agosto de 1952.— El Alcalde, José María García-Belenguer.

* * *

Habiendo solicitado D. Pedro Comín Gracia la instalación y funcionamiento de un alambique en la calle de Escultor Moreto, núm. 16, con destino a su industria de destilación de agua, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 19 de agosto de 1952.— El Alcalde, José María García-Belenguer.

Núm. 3.558

Confederación Hidrográfica del Ebro

Visto el expediente de solicitud de autorización para la construcción de un puente sobre el río Huerva en término de Muel (Zaragoza), a instancia de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de la localidad;

Resultando que

1) Con la solicitud inicial se ha presentado el correspondiente pro-

yecto, firmado por Ingeniero; y anunciada información pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Ayuntamiento de Muel no se ha formulado ninguna reclamación;

2) Practicado reconocimiento, del que se levantó la preceptiva acta, el Ingeniero encargado informa favorablemente, proponiendo las condiciones en que puede otorgarse la autorización.

3) Trasladadas las condiciones a la entidad interesada, las ha aceptado remitiendo pólizas por valor de 157'50 pesetas, que quedan adheridas e inutilizadas en el original de la presente resolución.

Vistos la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, la de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y el Reglamento para su aplicación;

Considerando que

1.º La Administración tiene facultades para otorgar autorizaciones de la índole de la solicitada, y el expediente se ajusta en su tramitación a las prescripciones reglamentarias.

2.º No se han formulado reclamaciones, y en el condicionado propuesto se recogen las cláusulas pertinentes, si bien convendría agregar otras relativas a la obligación de tener en todo tiempo cauce expedito, y a la prohibición de cobrar peajes.

De acuerdo con los informes del Abogado del Estado, Asesor jurídico, del Ingeniero encargado y del Ingeniero Director adjunto de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, esta Dirección ha resuelto acceder a la solicitud objeto del expediente en los siguientes términos:

Se autoriza a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de la villa de Muel, en Zaragoza, para construir un puente sobre el río Huerva en dicho término municipal y en el punto denominado "El Estrecho" para atender al servicio de enlace de las fincas situadas en la margen derecha de dicho río y los servicios públicos de lavadero y parque de recreo, también ubicados en aquella margen, con las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirve de base a esta autorización, suscrito en Zaragoza en julio de 1951 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Manuel Fernández Durán; pudiendo la Confederación Hidrográfica del Ebro autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificaciones en la esencia de esta autorización.

2.ª Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta autorización en el "Boletín Oficial" de la provincia, y terminarán en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

3.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación, serán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Ebro, correspondiendo a la entidad peticionaria el abono de las remuneraciones, y gastos que por aquellos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del beneficiario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro o Ingeniero afecto al mismo Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y sin que pueda comenzar la explotación antes de que dicha acta sea aprobada.

4.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público para las obras. Las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

5.ª Esta autorización se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

6.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

7.ª La entidad beneficiaria queda obligada a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

8.ª Se mantendrá en todo tiempo expedito el cauce, y queda terminantemente prohibido cobrar peajes por el paso sobre el puente que se autoriza.

9.ª El depósito de 734'14 pesetas (1 por 100 del presupuesto de las obras a construir sobre el dominio público) quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto una vez aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

10.ª Caducará esta autorización por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aque-

lla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Zaragoza, 20 de agosto de 1952.—
El Ingeniero Director: P. A., F. Fernández.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los pliegos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1952, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Expediente de suplemento de crédito

3.529.—Añón de Moncayo

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

3.550.—Biosa

Ordenanza del arbitrio sobre perros

3.546.—Parajosa

Ordenanzas por diferentes conceptos

3.529.—Añón de Moncayo

Padrón de guardería rural

3.529.—Añón de Moncayo

Padrón de la tasa de rodaje

3.529.—Añón de Moncayo

Reparto de guardería rural

3.530.—Alcalá de Moncayo

Reparto de labor y siembra

3.556.—Luna

Núm. 3.562

AGUILÓN

D. León Gil Dionis, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aguilón:

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 16 del actual, y en virtud de las facultades que le confiere el artículo 121 de la vigente Ley de Régimen Local, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 440 y 691 de la misma, acordó establecer el derecho o tasa por prestación de servicios preceptuado en el concepto 5.º del referido artículo 440, aprobando seguidamente la correspondiente Ordenanza, la cual se hallará expuesta al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión del respectivo acuerdo, al objeto de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se

estimen convenientes por quienes lo crean oportuno.

Lo que se publica a los efectos que determina el artículo 694 de la referida Ley.

Aguilón, 22 de agosto de 1952.—
El Alcalde, León Gil.

Núm. 3.560

LECERA

Acordadas por el Ayuntamiento pleno las subastas de pastos de los montes de esta villa "Alto, "Boqueiras", "Decantadero", "Montecillo", "Peñagrallera" y "Santa Bárbara-Armuelas", para el año forestal 1952-1953, tendrán lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial el día 18 de septiembre próximo y horas de nueve a once y media, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal.

Si todas o alguna de ellas resultaren desiertas se celebrarán segundas subastas el día 21, con las mismas condiciones, tipo de tasación, local y hora expresados.

Lecera, 22 de agosto de 1952.—
El Alcalde, Manuel Calvo.

Acordada por el Ayuntamiento pleno la subasta de piedra de yeso del "Monte Alto" de esta villa para el año forestal 1952-1953, tendrá lugar el día 18 de septiembre próximo y hora de las doce en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal.

Si resultare desierta, se celebrará segunda subasta el día 21 del mismo, con las mismas condiciones, tipo de tasación, local y hora expresados.

Lecera, 22 de agosto de 1952.—
El Alcalde, Manuel Calvo.

Núm. 3.555

MONTERDE

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue se celebrará el día 8 de septiembre, a las doce horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, la subasta de pastos de los montes públicos número 14a) y 14b), denominados "Los Romerales" y "Valdetajas", por el tipo de tasación de 33.000 y 19.200 pesetas, respectivamente, y con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas figuradas en el Plan general de aprovechamientos formado por el Distrito Forestal, publicado en el "Boletín Oficial" extraordinario de la provincia del día 12 del mes en curso.

De quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda el día siguiente, a la misma hora.

Monterde, 22 de agosto de 1952.—
El Alcalde, Emilio Marzo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.576

JUZGADO NUM. 1

D. Antonio Ruiz San Román, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 52 de 1952 por el Procurador Sr. Lafuente, en nombre de D. Martín Valdemoros Ramírez, contra D. Antonio Pablo Cancero, se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 15 de septiembre próximo, a las diez horas, los bienes embargados al demandado que se reseñan a continuación:

El derecho de traspaso del local que ocupa el bar denominado "El Cinca" (calle de Romea, núm. 6), valorado en 10.000 pesetas.

La instalación del mismo bar con todos los enseres y servicio, valorada en 6.000 pesetas.

La explotación industrial de dicho establecimiento, con el nombre comercial, tasada en 1.000 pesetas.

Total valor pericial, 17.000 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios del valor dado a los bienes; que los muebles se hallan depositados en poder de D. Carmelo Camero Perales, con domicilio en plaza del Portillo, 3 y 4, de esta ciudad, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—Antonio Ruiz San Román.—
El Secretario: P. S., (ilegible).

Núm. 3.541

JUZGADO NUM. 2

D. Antonio Ruiz San Román, Magistrado, Juez de primera instancia con jurisdicción prorrogada para el Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a D. Facundo Gómez en juicio ejecuti-

vo contra el mismo instado por D. Mariano Julve Lizana, he acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la sala-audiencia de este Juzgado el día 13 de septiembre próximo, a las once horas, los bienes siguientes:

Dos vacas lecheras, de pelo blanco y negro y de diferente edad, valoradas en 8.000 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y hallándose los bienes relacionados en poder de D. Jacinto Sáinz, calle del Terminillo, 53.

Dado en Zaragoza a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—Antonio Ruiz.—El Secretario accidental, (ilegible).

Núm. 3.551

JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguiláz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo instado por D. Martín García Gil, representado por el Procurador Sr. Velasco, contra D. Isidoro Zubero, en reclamación de 2.562'90 pesetas de principal y gastos, más la de 2.000 pesetas que se calculan para garantizar intereses y costas, en cuyo juicio, y entrando en ejecución de la sentencia dictada, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 17 del próximo septiembre, a las diez horas, los siguientes bienes:

Un comedor compuesto de: Mesa extensible; trinchante con tres cajones y dos puertas; armario comedor, de cajón central, y dos armarios laterales; dos sillones y seis sillas con asiento de cuero, todo ello tallado, estilo español Renacimiento. Valorado en 10.000 pesetas.

Una nevera esmaltada, muy usada, valorada en 150 pesetas.

Un reloj de pared, viejo, valorado en 150 pesetas.

Un aparato de luz, de tres focos y cerco central de chapa, valorado en 60 pesetas.

Un armario con luna central biselada, de un cuerpo, en 600 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta debe-

rán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de los bienes que se subastan y presentar un documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que los bienes se encuentran en poder del depositario, D. Mariano Urbez Fabián, de esta vecindad (Fernando el Católico, número 31), que los exhibirá a quien lo desee.

Dado en Zaragoza a veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—José Beguiristáin.—El Secretario, Francisco Polo.

Núm. 3.578

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido en providencia de esta fecha dictada en el ramo separado de pruebas de la parte demandante, dimanante de autos de juicio de menor cuantía instado por el Procurador D. Joaquín Sanz, en nombre y representación de D. Angel Pérez Lasierra, contra D. Angel Gracia García, sobre cobro de pesetas, se cita por medio de la presente a referido demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que el día 30 del actual, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado a fin de absolver, bajo juramento indecisorio, las posiciones que se formulen para el mismo y sean declaradas pertinentes.

Ejea de los Caballeros, veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.552

Comunidad de Regantes de Calatorao
Sindicato de Riegos de Michén

Esta entidad convoca a Junta general ordinaria para el día 7 de septiembre, a las once horas en primera convocatoria, a todos los partícipes de esta Comunidad, en el domicilio de la misma, para tratar de los asuntos enumerados en el artículo 52, y ruegos y preguntas.

Si la Junta no pudiera celebrarse por falta de asistencia, se efectuará en segunda convocatoria a las doce

horas del mismo día, tomándose acuerdos con los que concurren.

Calatorao, 21 de agosto 1952.—El Presidente de la Comunidad, M. Urgel.

Núm. 3.553

Comunidad de Regantes de Calatorao

El Sindicato de Riegos del Rey convoca a Junta general ordinaria para el día 7 de septiembre próximo, a las diez horas, en primera convocatoria, a todos los partícipes de esta Comunidad, en el domicilio de la misma, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Lectura y aprobación de la Junta general extraordinaria celebrada el día 18 de julio próximo pasado.

2.º Los enumerados en el artículo 52, y ruegos y preguntas.

Si la Junta no pudiera celebrarse por falta de asistencia, se celebrará en segunda convocatoria a las once horas de dicho día, tomándose acuerdos con los que concurren.

Calatorao, 21 de agosto 1952.—El Presidente de la Comunidad, M. Urgel.

Núm. 3.554

Comunidad de Regantes
de las Acequias del «Partido», «Montler»
y «Parte de Allá», de Sástago

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad de Regantes de Sástago, se convoca a todos los partícipes de la misma a Junta general ordinaria para el día 7 del próximo mes de septiembre en primera convocatoria, a las cuatro de la tarde, en la Casa Consistorial de esta villa. En caso de no poderse tomar acuerdos por falta de número de socios, se celebrará segunda convocatoria el día 14 del mismo mes y hora, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación de las cuentas, en su caso, de 10 del último marzo a 13 del próximo septiembre, así como de los presupuestos de gastos.

2.º Nombramiento de Presidente de la Comunidad, cambio de la Junta del Sindicato por sus mitades y de los vocales para el Jurado de Riegos.

3.º Tratar asuntos de interés, y ruegos y preguntas.

Sástago, 24 de agosto de 1952.—
P. A.: El Secretario, Rufino Sariñena.